

# RESOLUCIÓN

## EXPEDIENTE MSOF / POTTERS

### (C/1629/25)

#### CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

##### **Presidenta**

Dª. Cani Fernández Vicién

##### **Consejeros**

Dª. Pilar Sánchez Núñez  
D. Rafael Iturriaga Nieva  
D. Pere Soler Campins  
Dª María Vidales Picazo

##### **Secretario del Consejo**

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid, a 25 de noviembre de 2025

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de MSOF BEACON, LLC (MSOF), sociedad controlada por MACQUARIE GROUP LIMITED del control exclusivo de POTTERS INTERMEDIATE HOLDINGS, L.P., TRF-POTTERS-BLOCKER, LLC y POTTERS INTERMEDIATE HOLDINGS GP, LLC y cada una de sus filiales (POTTERS). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, de acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03),

corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.